

DECRETO :
TEMUCO,

1322
26 MAR. 2024

VISTOS:

1. La resolución exenta N°697, de fecha 06 de julio de 2023, que aprueba CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2023, suscrito en formato tipo, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROYECTO: "EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DE TEMUCO."

2. El decreto N° 2521 del 26 de julio del 2023 que aprueba el Convenio de Subvención, suscrito en Formato Tipo, celebrado con fecha 06 de julio de 2023 entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la transferencia de recursos, vía subvención, destinados a financiar las actividades que se especifican y por el monto total de \$ 15.000.000.- de acuerdo con cada uno de los ítems contemplados en el proyecto "Educación y Promoción para la salud de las Personas Mayores del sector rural y urbano de Temuco".

3. Las facultades, que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1 Que, el artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2 La Cláusula QUINTO del Convenio de Subvención de Recursos en Formato Tipo celebrado por las partes que dispone que la iniciativa deberá ejecutarse dentro del plazo definido en el proyecto indicado en el cronograma definido para su ejecución, y que en todo caso el plazo máximo de ejecución y rendición de recursos es el día 30 de noviembre del año 2023, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. En consideración a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTO del Convenio ampliando el plazo para la ejecución de las actividades y rendición de fondos.

3 Que con fecha 07 de marzo de 2024, se recepciona en oficina de partes de la Municipalidad de Temuco, documento “REF. Aprueba Modificación convenio Subvención de Recursos, celebrado en formato tipo entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco”. Resolución Exenta N° 2264 del 29/11/2023.

DECRETO:

1. Apruébese modificación del Convenio de subvención de recursos, celebrado en formato tipo, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco. Por resolución exenta N° 2264, Temuco 29 de noviembre del año 2023.

2. El plazo de ejecución del establecido Convenio de Subvención de Recursos celebrado en Formato Tipo, y aprobado por Resolución Exenta citada en la numeral 2 de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

Prórroga del Plazo: Las partes vienen en acordar una ampliación del plazo para la ejecución de las actividades y rendición de fondos, conforme a la petición de la Municipalidad de Temuco, por medio de oficio N° 2457 del 24 de noviembre del 2023, modificando la cláusula Quinta del Convenio, cuyo texto pasa a ser el siguiente:

“El plazo de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto denominado “Educación y Promoción para la Salud de las Personas Mayores del Sector Rural”, presentado por la Entidad Receptora, así como el plazo para efectuar la rendición de fondos, se extiende hasta el día 15/12/2023”

3. Desígnese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de Personas Mayores, y como encargada a María Cecilia Jaramillo Rivera, profesional contrata grado 7.

4. Que, el Convenio de fecha 29 de noviembre de 2023, que modifica convenio de subvención de recursos, forma para integrante del presente decreto alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V.B.
D. Asesoría Jurídica

JDZ/ccl

Distribución:

Dirección De Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Personas Mayores
Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
001670

PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: 07 MAR 2024
F. DOC. N° A Municipal
RESPONDER ANTES DE _____

REF. Aprueba **MODIFICACION CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS**, celebrado en **FORMATO TIPO** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad Temuco**".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2264/

TEMUCO 29 NOV 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
2. La Resolución Exenta N°680 de fecha 30.06.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó el "**FORMATO TIPO DE MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS, "FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES"**".
3. La Resolución Exenta N°2164 de fecha 27.11.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó el "**FORMATO TIPO DE MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS, "FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES"**".
4. El Convenio de Subvención de Recursos celebrado en Formato Tipo, con fecha 06.07.2023, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. La Resolución Exenta N° 697, de fecha 06.07.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS precedente
6. El ORD N°2457 de fecha 06.07.2023, de la Municipalidad de Temuco dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía
7. El ORD. N° 4477 de fecha 27.11.2023, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Temuco
8. La **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS EN FORMATO TIPO**, celebrada con fecha 06.07.2023 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

9. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don **LUCIANO RIVAS STEPKE**;
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, celebró un Convenio de Subvención de Recursos en Formato Tipo, citado en VISTOS 4, **“FONDO CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES.”**
2. Que, el Convenio citado precedentemente, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 697, de fecha 06.07.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS 5.
3. Que, mediante ORD citado en VISTOS 6, la Municipalidad de Temuco solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, una ampliación del plazo de ejecución de las actividades comprometidas y de la rendición de fondos, respecto del proyecto denominado **“EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DE TEMUCO”**, conforme a la fundamentación que expone.
4. Que, mediante ORD. citado en VISTOS 7, el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de La Araucanía, quien, en base a la evaluación de factibilidad del profesional encargado del seguimiento de la iniciativa, da respuesta al Municipio, informando sobre la ampliación del plazo para la ejecución de actividades y rendición del proyecto antes citado.
5. Que, habiéndose suscrito la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del VISTOS 8, según Formato Tipo aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, procede aprobarlo mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la **MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS “FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES”**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, citado en VISTOS 8, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“FORMATO TIPO DE MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO
2023, MUNICIPALIDADES**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**PROYECTO: “EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS
MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DE TEMUCO”**

En la ciudad de Temuco, a _____ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.201.100-7, representado según se acreditará, por el Sr. **GOBERNADOR REGIONAL** don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Comuna de Ciudad de Temuco, en adelante el “**Gobierno Regional**”, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** Persona Jurídica de derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. **Alcalde** don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650**, de la comuna de **TEMUCO**, en adelante indistintamente “**Institución Receptora**”, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El Convenio de Subvención de Recursos de fecha 06.07.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de **Temuco**, celebrado en **FORMATO TIPO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS, “FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES”**.
2. La Resolución Exenta N° 697, de fecha 06.07.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Subvención de Recursos, citado anteriormente.
3. El ORD N° 2457 de fecha 24.11.2023, de la Municipalidad de Temuco mediante el cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, una ampliación del plazo de ejecución de las actividades comprometidas y de la rendición de fondos, respecto del proyecto denominado “**EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DE TEMUCO**”, fundado en Indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl, iniciada el 12 de septiembre e intermitencia de su funcionamiento. Generando diversos problemas para la adquisición de bienes y servicios. Esta situación se encuentra respalda en el Decreto Alcaldicio N°838 del 13 de septiembre 2023 y preceptuada en el artículo 45 del código civil, es decir, caso fortuito o fuerza mayor cuyos requisitos para su configuración son: imprevisibles, irresistible y la externalidad del hecho que lo constituye.
Afectación de nuestros sistemas informáticos debido al ciber ataque sufrido a la empresa GTD por un ransomware, con quién mantenemos contrato para los respaldos de nuestros servidores, lo anterior se encuentra respaldado en el Decreto Alcaldicio N° 3755 del 26 de octubre del 2023.-

4. El ORD. N° 4477 de fecha 27.11.2023, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de La Araucanía, quien, en base a la evaluación de factibilidad del profesional encargado del seguimiento de la iniciativa, da respuesta al Municipio, informando sobre la ampliación del plazo para la ejecución de actividades y rendición del proyecto antes citado, hasta el día 15.12.2023. Dicha ampliación de plazo se funda en la Indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl, iniciada el 12 de septiembre e intermitencia de su funcionamiento. Generando diversos problemas para la adquisición de bienes y servicios. Esta situación se encuentra respaldada en el Decreto Alcaldicio N°838 del 13 de septiembre 2023 y preceptuada en el artículo 45 del código civil, es decir, caso fortuito o fuerza mayor cuyos requisitos para su configuración son: imprevisibles, irresistibles y la externalidad del hecho que lo constituye. Afectación de nuestros sistemas informáticos debido al ciber ataque sufrido a la empresa GTD por un ransomware, con quien mantenemos contrato para los respaldos de nuestros servidores, lo anterior se encuentra respaldado en el Decreto Alcaldicio N° 3755 del 26 de octubre del 2023.-

5. La Cláusula QUINTO del Convenio de Subvención de Recursos en Formato Tipo celebrado por las partes que dispone que la iniciativa deberá ejecutarse dentro del plazo definido en el proyecto indicado en el cronograma definido para su ejecución, y que en todo caso el plazo máximo de ejecución y rendición de recursos es el día 30 de noviembre del año 2023, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

6. En consideración a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el convenio de Subvención de Recursos celebrado en Formato Tipo, y aprobado por Resolución Exenta citada en la numeral 2 de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en acordar una ampliación del plazo para la ejecución de las actividades y rendición de fondos, conforme a la petición de la Municipalidad, por lo que se modifica la cláusula Quinto del Convenio, cuyo texto pasa a ser el siguiente:

“QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto denominado “Educación y Promoción para la Salud de las Personas Mayores del Sector Rural”, presentado por la Entidad Receptora, así como el plazo para efectuar la rendición de fondos, se extiende hasta el día 15.12.2023”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado párrafo primero de la Cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO. VIGENCIA

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la notificación a la entidad receptora de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería con que comparece don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en **Resolución Exenta N°1035 de fecha 14 de julio 2021**.

Por su parte, la personería de don **Roberto Francisco Neira Aburto**, para representar a la Municipalidad de **Temuco**, consta en **decreto N° 6441, de fecha 29 de junio 2021**. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES.

Este Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ALCALDE ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”

2. **MÁNTENGASE** el “**Convenio de Subvención de Recursos, “Fondos Concursables del Gobierno Regional de La Araucanía Año 2023, Municipalidades”**”, aprobado por Resolución de VISTOS 5, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

LRS/CFC/LLG/JVCM/SVV

Distribución:

- Municipalidad Temuco
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico
- Encargado de Transparencia Activa
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**“FORMATO TIPO DE MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO
2023, MUNICIPALIDADES”**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**PROYECTO: “EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS
MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DE TEMUCO”**

En la ciudad de Temuco, a _____ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° **72.201.100-7**, representado según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional de la Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Comuna de Ciudad de Temuco, en adelante el “**GOBERNADOR REGIONAL**”, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de derecho Público, RUT N° **69.190.700-7**, representada por el Sr. **Alcalde**, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650**, de la comuna de **TEMUCO**, en adelante indistintamente “**Institución Receptora**”, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. El Convenio de Subvención de Recursos de fecha 06.07.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, celebrado en **FORMATO TIPO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS, “FONDOS CONCURSABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2023, MUNICIPALIDADES”**.
2. La Resolución Exenta N° 697, de fecha 06.07.2023 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Subvención de Recursos, citado anteriormente.
3. El ORD N° 2457 de fecha 24.11.2023, de la Municipalidad de Temuco mediante el cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, una ampliación del plazo de ejecución de las actividades comprometidas y de la rendición de fondos, respecto del proyecto denominado “Educación y Promoción para la Salud de las Personas Mayores del Sector Rural y Urbano de Temuco”, fundado en Indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl, iniciada el 12 de septiembre e intermitencia de su funcionamiento. Generando diversos problemas para la adquisición de bienes y servicios. Esta situación se encuentra respalda en el Decreto Alcaldicio N°838 del 13 de septiembre 2023 y preceptuada en el artículo 45 del código civil, es decir, caso fortuito o fuerza mayor cuyos requisitos para su configuración son: imprevisibles, irresistible y la externalidad del hecho



que lo constituye.

Afectación de nuestros sistemas informáticos debido al ciber ataque sufrido a la empresa GTD por un ransomware, con quién mantenemos contrato para los respaldos de nuestros servidores, lo anterior se encuentra respaldado en el Decreto Alcaldicio N° 3755 del 26 de octubre del 2023.-

4. El ORD. N°4477 de fecha 27.11.2023, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de La Araucanía, quien, en base a la evaluación de factibilidad del profesional encargado del seguimiento de la iniciativa, da respuesta al Municipio, informando sobre la ampliación del plazo para la ejecución de actividades y rendición del proyecto antes citado, hasta el día 15.12.2023 Dicha ampliación de plazo se funda en Indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl, iniciada el 12 de septiembre e intermitencia de su funcionamiento. Generando diversos problemas para la adquisición de bienes y servicios. Esta situación se encuentra respalda en el Decreto Alcaldicio N°838 del 13 de septiembre 2023 y preceptuada en el artículo 45 del código civil, es decir, caso fortuito o fuerza mayor cuyos requisitos para su configuración son: imprevisibles, irresistible y la externalidad del hecho que lo constituye.

Afectación de nuestros sistemas informáticos debido al ciber ataque sufrido a la empresa GTD por un ransomware, con quién mantenemos contrato para los respaldos de nuestros servidores, lo anterior se encuentra respaldado en el Decreto Alcaldicio N° 3755 del 26 de octubre del 2023.-

5. La Cláusula QUINTO del Convenio de Subvención de Recursos en Formato Tipo celebrado por las partes que dispone que la iniciativa deberá ejecutarse dentro del plazo definido en el proyecto indicado en el cronograma definido para su ejecución, y que en todo caso el plazo máximo de ejecución y rendición de recursos es el día 30 de noviembre del año 2023, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

6. En consideración anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el convenio de Subvención de Recursos celebrado en Formato Tipo, y aprobado por Resolución Exenta citada en la numeral 2 de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Prórroga del Plazo: Las partes vienen en acordar una ampliación del plazo para la ejecución de las actividades y rendición de fondos, conforme a la petición de la Municipalidad, por lo que se modifica la cláusula Quinto del Convenio, cuyo texto pasa a ser el siguiente:

“QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto denominado “Educación y Promoción para la Salud de las Personas Mayores del Sector Rural”, presentado por la Entidad Receptora, así como el plazo para efectuar la rendición de fondos, se extiende hasta el día 15.12.2023”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado párrafo primero de la Cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.



CUARTO. VIGENCIA

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la notificación a la entidad receptora de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería con que comparece don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en **Resolución Exenta N°1035 de fecha 14 de julio 2021.**

Por su parte, la personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en **decreto N° 6441, de fecha 29 de junio 2021.** Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXO. EJEMPLARES.

Este Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ALCALDE, ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, GOBERNADOR REGIONAL LUCIANO RIVAS STEPKE, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.



LRS/CFC/LLG/JVCM/EBF/SW